OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 23 de Septiembre de 2024 a las 10:02:51 am

1001070

No. RADICACIÓN: 2024-232-6-7357

NOMBRE DEL SOLICITANTE: ANA LUCERO MARTINEZ AREVALO

ESCRITURA No.: 5615 del 09/09/2024 NOTARIA UNICA de ACACIAS.

MATRICULAS: 232-34683

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo ...	Código...:	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho		Impuesto
VENTA	1	11.000.000	N	$	48.100	$0

VALOR MULTA: $0

FORMA DE PAGO:

BOTON_BANCOLOMBIA_101 BANCOLOMBIA 101 OFICINAS BANCO: BANCOLOMBIA Nro.DOC: 194657-1727101606-86570 FECHA: 23/09/2024 VALOR: $ 49.100

VALOR DERECHOS: $48.100

Conservación documental del 2% $ 1.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: $ 49.100

Usuario: 105366

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ACACIAS

NIT: 899999007-0

CONSTANCIA DE LIQUIDACIÓN

Impreso el 23 de Septiembre de 2024 a las 09:27:22 am

No. DE LIQUIDACIÓN: L-2024-232-6-7755

REGISTRADO POR: 105366

MATRICULA(S) 232-34683

SUBTIPO DE SOLICITUD: NORMAL

VALOR DE DERECHOS DE REGISTRO: $ 48.100

VALOR DE IMPUESTO: $ 0

VALOR DE LA MULTA: $ 0

CERTIFICADOS ASOCIADOS: $ 0

Valor de conservación documental del 2%: $ 1.000

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS $ 49.100

NOTA: ESTA CONSTANCIA TIENE VIGENCIA POR UN DÍA.

EL PROCESO DE REGISTRO EMPIEZA CON LA RADICACIÓN UNA VEZ EFECTUADO EL PAGO DE LOS DERECHOS

Pago a **ORIP Acacías**

SNR

$49.100 COP

Completa el pago

Sigue las instrucciones

Acércate a un **Corresponsal Bancario Bancolombia** con los datos mostrados a continuación y efectúa el pago antes del **jueves 26 de septiembre a las 9:26am**.

Datos para el pago

Número de convenio 85786

Referencia de pago 4259279202

	RECIBO DE PAGO No. Referencia: 0016258899095754 PIN: 50367148899095754	Fecha de Impresión: 2024-09-16 07:19:40

ID DE DOCUMENTO: 38714
TIPO DOCUMENTO: ESCRITURA
PROCEDENCIA: NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
N° DE DOCUMENTO: 5615
FECHA DE DOCUMENTO: 2024-09-09
CIRCULO: 232 - ACACIAS
N° MATRÍCULAS INMOBILIARIAS: 232-34683
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opción de ver pin en https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

Banco de Occidente OF ACACIAS
23 SEP 2024 1
Recibido con Pago

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 52300405	ANA LUCERO MARTINEZ AREVALO

DETALLE DEL PAGO

Cod. acto	Cant.	Acto	Matrícula	Base Gravable	Impuesto	Extemp.	Desc.	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-34683	$ 11.000.000	$ 110.000	$ 0	$ 0	$ 55.000	$ 165.000

Total Impuesto:	$ 110.000
Extemporaneidad generada:	$ 0
Total Extemporaneidad pagada:	$ 0
Total Extemporaneidad:	$ 0
Estampilla:	$ 55.000
Total Descuentos:	$ 0
Pago Total	$ 165.000

BANCO DE OCCIDENTE 98398 20
RECAUDO CODIGO BARRAS ******6904 CUSTODIAR
08:25:26 2024/09/23 Normal 647
17945 165,000.00 D
2150795 165,000.00 EF

***-**

Referencia1 :0016258899095754
Referencia2 :
DEPARTAMENTO DEL META-IMP

	RECIBO DE PAGO No. Referencia: 0016258899095754 PIN: 50367148899095754	Fecha de Impresión 2024-09-16 07:19:40

ID DE DOCUMENTO: 36714
TIPO DOCUMENTO:ESCRITURA
PROCEDENCIA:NOTARIA DE ACACIAS DE ACACÍAS - META
N° DE DOCUMENTO: 5615
FECHA DE DOCUMENTO: 2024-09-09
CIRCULO: 232 - ACACIAS
N° MATRICULAS INMOBILIARIAS: 232-34683
(Se visualizan máximo 10 matrículas, para visualizar todas las matrículas ingrese a la opción de ver pin en https://www.abcpagos.com/vur_meta/)

Banco de Occidente OF ACACIAS
23 SEP 2024 1
Recibido con Pago

PAGADORES

Identificación	Nombre
CC 52300405	ANA LUCERO MARTINEZ AREVALO

DETALLE DEL PAGO

Cod acto	Cant	Acto	Matricula	Base Gravable	Impuesto	Extemp	Desc	Estampilla	Sub Total
125	1	COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA	232-34683	$1,000,000	$110,000	$0	$0	$55,000	$165,000

Total Impuesto: $110,000
Extemporaneidad generada: $0
Total Extemporaneidad pagada: $0
Total Extemporaneidad: $0
Estampilla: $55,000
Total Descuentos: $0
Pago Total $165,000

BANCO DE OCCIDENTE 98398 20
RECAUDO CODIGO BARRAS ******4904 CUSTODIAR
08:25:26 2024/09/23 Normal 647
17945 165000.00 D
2150795* 165,000.00 EF

***-**

Referencial :0016258899095754
Referencia2:
DEPARTAMENTO DEL META-IMP

YAQUELINE CAMACHO OLAYA
Notaria

PRIMERA COPIA

ESCRITURA PUBLICA 5615

FECHA: 09 SEPTIEMBRE DE 2024

ACTO COMPRAVENTA

OTORGADA POR: FERNEY DAZA

A FAVOR DE ANA MARINEZ

cadena. República de Colombia

Ca494589072

Aa098662506

5.615

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (5.615) CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE. ----

OTORGADA EN LA NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META. ----------

OTORGAMIENTO: NUEVE (9) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). ----------

CLASE DE ACTO: COMPRAVENTA DERECHO DE CUOTA DEL 0.056% ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

---------- **EL VENDEDOR** ----------

FERNEY HUMBERTO DAZA DURAN..... C.C. N° 1.122.117.853.

---------- **LA COMPRADORA** ----------

ANA LUCERO MARTINEZ AREVALO C.C. N° 52.300.405.

INMUEBLE OBJETO DEL ACTO: UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO "LA FLORIDA" ----------

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: VEREDA CAÑO HONDO----------

MUNICIPIO: ACACÍAS, DEPARTAMENTO DEL META----------

CÉDULA CATASTRAL: 000200130007000----------

NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA: 232-34683 ----------

VALOR DE LA VENTA: ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000).- ----------

En la ciudad de Acacías, departamento del Meta, república de Colombia, ante mí, YAQUELINE CARRASCO LOZANO, Notaria Única Encargada del Círculo de Acacías, Meta, conforme al Decreto No. 150 del diez (10) de mayo del 2023 otorgado por la Gobernación del Meta, comparecieron: ----------

a) FERNEY HUMBERTO DAZA DURAN, mayor de edad, con domicilio y residencia en este municipio, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, portadora de la cédula de ciudadanía número 1.122.117.853 expedida en Acacias - Meta, quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo se denominara EL VENDEDOR. ----------

b) ANA LUCERO MARTINEZ AREVALO, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., y de paso por este municipio, de estado civil unión libre vigente, portadora de la cédula de ciudadanía número 52.300.405 expedida en Bogotá D.C., quien obra en este acto en su propio nombre; parte que en lo sucesivo

República de Colombia cadena. Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca494589072 Aa098662506 cadena. 2024-08-22 11421SKAUASAIaUJ

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

7755

denominará LA COMPRADORA. ----------

Y, manifestaron: Que han celebrado un contrato de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA. OBJETO: Que EL VENDEDOR, expresando bajo la gravedad del juramento que el inmueble objeto de venta en la presente escritura; no se encuentra sometido al régimen de AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, de que trata ley 258 de enero 17 de 1.996, transfiere a título de compraventa real y efectiva en favor de LA COMPRADORA, ANA LUCERO MARTINEZ AREVALO, un 0.056% del derecho de dominio, propiedad y posesión plena que tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble: ----------

DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE: UN 0.056% UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO LA FLORIDA ubicado en la VEREDA CAÑO HONDO, jurisdicción rural del municipio de Acacías, departamento del Meta, identificado catastralmente con el número 000200130007000. El predio de mayor área sobre el cual se vende el porcentaje cuenta con una extensión superficiaria de DIECISEIS HECTAREAS Y MIL DOSCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (16 HAS + 1.280 M2); entrando como mejoras en esta venta todas las que se encuentren dentro del predio aludido, el que para efectos de su matrícula se seguirá llamando lo mismo y se determina por los siguientes linderos generales, tomados del título de adquisición así, LINDEROS: PUNTO DE PARTIDA: Del mojón No. 1, situado en la concurrencia de los linderos de las propiedades de Miguel González, Leónidas Parada y el peticionario. POR EL NORTE: Del mojón No. 1 con dirección S. 56°30'E en recta y distancia de ciento setenta metros (170.00 mts) lineales hasta el mojón No. 2 se sigue con N 82°30'E en recta y distancia de quince metros (15.00 mts) lineales, hasta el mojón No. 3, luego con N 69°30'E en recta y noventa y un metros con cincuenta centímetros (91.50 mts) lineales, hasta el mojón No. 4 se sigue con N 80°15'E en recta y veinticinco metros (25.00 mts) lineales hasta el mojón No. 5, después con dirección N 87°15'E en recta y veintiún metros con cincuenta centímetros (21.50 mts) lineales hasta el mojón No. 6 se continua con S 84°00'E en recta y distancia de cuarenta y nueve metros (49.00 mts) lineales hasta el mojón No. 7 y lindando con terrenos de Leónidas Parada; POR EL ORIENTE: Del mojón No. 7 con dirección S 20°30'W en recta y distancia de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ochenta y un metros (81.00 mts) lineales hasta el mojón No.8, se sigue con S 27°45'W en recta y distancia de ciento de diez metros (110.00 mts) lineales, hasta el mojón No. 9, luego con S 12°30'W en recta y cincuenta y seis metros (56.00 mts) lineales hasta el mojón No. 10, después con S 22°15'W en recta y setenta y cinco metros con ochenta centímetros (75.80 mts) lineales hasta el mojón No. 11 de aquí con S 15°00'W en recta y distancia de treinta y siete metros (37.00 mts) lineales, hasta el mojón No. 12, se continua con S20°30'W en recta y distancia de cincuenta y ocho metros (58.00 mts) lineales hasta el mojón No. 13, se sigue con S34°15'W en recta y ciento veintinueve metros con cincuenta centímetros (129.50 mts) lineales hasta el mojón No. 14 y lindando con terrenos de Claudino Orjuela; POR EL SUR: Del mojón No. 14 con dirección S 60°15'W en recta y distancia de sesenta y tres metros (63.00 mts) lineales hasta el mojón No. 15, se sigue con S 44°W en recta y treinta y seis metros con cincuenta centímetros (36.50 mts) lineales hasta el mojón No. 16, luego con N 68°30'W en recta y distancia de treinta y nueve metros (39.00 mts) lineales, hasta el mojón No. 17 y lindando con terrenos de Carlos Sánchez; POR EL OCCIDENTE: Del mojón No. 17, con dirección N 79°15'W en recta y distancia de doce metros (12.00 mts) lineales, hasta el mojón No. 18, luego con N 16°00'W en recta y distancia de veinte metros (20.00 mts) lineales, hasta el mojón No. 19, se sigue con N 23°00'W en recta y distancia de ciento treinta y tres metros (133.00 mts) lineales hasta el mojón No. 20, después con N 41°30'W en recta y distancia de ciento trece metros con cincuenta centímetros (113.50 mts), hasta el mojón No. 21 y lindando con terrenos de Carlos Sánchez. De este mojón se sigue con N 26°00É en recta y distancia de ciento setenta y cuatro metros (174.00 mts) lineales, hasta el mojón No. 22; luego con N 20°30'E en recta y distancia de ciento cincuenta y nueve metros con cincuenta centímetros (59.50 mts) lineales, hasta el mojón No. 23, después con N 16°30'E en recta y distancia de sesenta metros (60.00 mts) lineales, hasta el mojón No. 24 se continua con N 12°15'E en recta y distancia de cincuenta y nueve metros (59.00 mts) lineales, hasta el mojón No. 25 y por último con dirección N 12°30'E en recta y distancia de sesenta metros (60.00 mts) lineales, hasta el mojón punto de partida y lindando con terrenos de Miguel González. ----------

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Ca494589071 Aa098662507 11422U5KAUA5A5a 26-04-24 12-08-24

SEGUNDA. TÍTULOS DE ADQUISICIÓN: EL VENDEDOR, FERNEY HUMBERTO DAZA DURAN; adquirió el inmueble descrito en la cláusula anterior así: En su estado civil actual así: **1).** El 12.40% por compraventa que le hiciera a LUIS SAUL ORJUELA CARRILLO, efectuada mediante la escritura pública número mil ciento noventa (1.190) de fecha tres (3) de abril del año dos mil diecinueve (2.019), otorgada en la notaría única de Acacías (Meta), debidamente registrada en la oficina de registro de instrumentos públicos de Acacías (Meta), el doce (12) de abril del año dos mil diecinueve (2.019), al folio de matrícula inmobiliaria número 232-34683 – anotación N° 007. ----------

TERCERA.= PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de esta compraventa es la suma de ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que EL VENDEDOR, declara tener recibidos a su entera satisfacción de manos de LA COMPRADORA, a la firma de la presente escritura pública. ----------

PARÁGRAFO: Declaran las partes otorgantes que conocen el texto y alcance del Artículo 61 de la Ley 2010/2019 por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, que el precio incluido en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. La Notaría advierte que, en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. ----------

CUARTA.= LIBERTAD Y SANEAMIENTO: Garantiza EL VENDEDOR, que el 0.056% del inmueble materia de esta compraventa es de su única y exclusiva propiedad y lo ha poseído en forma regular, pacífica y pública, hallándose libre de embargos y secuestro, demandas, hipotecas, usufructo, habitación, censos, anticresis, arrendamientos por escritura pública, patrimonio de familia inembargable, condiciones resolutorias del dominio, desmembraciones y limitaciones y en general de pleitos pendientes, vicios redhibitorios y de evicción, falsa tradición; pero en todo caso se obligan a salir al saneamiento de venta en los casos previstos por la ley y a responder por cualquier gravamen o acción real que con anterioridad al otorgamiento de esta escritura, contra el inmueble pudiere resultar. ----------

PARÁGRAFO En cumplimiento de la instrucción administrativa número diez (10) del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

primero (01) de abril de dos mil cuatro (2004) de la Superintendencia de Notariado y Registro, EL VENDEDOR, declara que el inmueble que enajena por medio de la presente escritura pública, igualmente está a PAZ Y SALVO por concepto de los servicios públicos domiciliarios de los que goza el predio que transfiere. ----------

QUINTA.= ENTREGA: Que EL VENDEDOR, ha hecho entrega real y material del 0.056% del inmueble objeto de esta venta, a LA COMPRADORA, en el estado actual en que se encuentra, junto con todas sus anexidades, sus dependencias, usos, costumbres, servidumbres activas o pasivas legalmente constituidas o que consten en títulos anteriores, sin reserva alguna y a PAZ Y SALVO por impuestos, contribuciones, valorizaciones, tasas por servicios y demás cargas causadas hasta esta fecha.= El pago de cualquier suma que se cause o reajuste al inmueble a partir del día de hoy, será asumido por LA COMPRADORA. ----------

SEXTA. = GASTOS: Los gastos de otorgamiento de la escritura pública de venta serán pagados por partes iguales entre EL VENDEDOR y LA COMPRADORA; y la retención en la fuente será por cuenta del VENDEDOR. Pero los gastos de registro, serán por cuenta exclusiva de LA COMPRADORA. ----------

SÉPTIMA: DECLARACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE PREDIOS CON DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO - Artículo 127 de la Ley 1152 de 2007 - Decreto Reglamentario 768 de 2008: Para dar cumplimiento con lo ordenado en el Artículo 1º del Decreto Reglamentario 4720 de 2009 y demás normas concordantes, el notario indagó a EL VENDEDOR o transferente para que manifieste si el predio que transfiere se encuentra o no protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO, O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO. Igualmente le informo sobre las consecuencias legales por el hecho de faltar a la verdad. EL VENDEDOR o transferente manifestó que el predio que transfiere NO SE ENCUENTRA protegido con la DECLARATORIA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO O DE INMINENTE DESPLAZAMIENTO O UBICADO EN ZONA DE DESPLAZAMIENTO, razón por la cual INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. De esta circunstancia también es conocedora LA COMPRADORA o adquiriente quien manifestó asumir cualquier responsabilidad

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia - cadena.
Ca494589070 Aa098662508
REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META - NOTARIA - ACACIAS - JAQUELINE CARRASCO ORTIZ - NOTARIA

que se derive del presente negocio jurídico e INSISTE en el otorgamiento de la presente escritura. ----------

OCTAVA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR: Indagado de manera personal a LA COMPRADORA, señora ANA LUCERO MARTINEZ AREVALO de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó bajo la gravedad de juramento: a) que a la fecha NO posee un inmueble sometido al régimen de afectación a vivienda familiar, de que trata la ley 258 de 1.996; b) que su estado civil es: unión libre vigente, por lo tanto no queda sometido al régimen, de afectación a vivienda familiar, de que trata la ley 258 de 1.996, por ser un derecho de cuota. ----------

Nota: El (los) vendedor (es) con el fin de perfeccionar la enajenación de (los) inmueble(s) sujetos a registro, aporta (n) el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), de conformidad con el numeral 3 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021. ----------

PRESENTE: LA COMPRADORA, señora ANA LUCERO MARTINEZ AREVALO de las condiciones civiles anteriormente citadas manifestó: a) Que aceptan el contenido de esta escritura y la venta del 0.056% que por medio de ella se les hace; y, b) Que tienen real y materialmente recibido el 0.056% del inmueble que adquieren en el estado actual en que se encuentra, conforme a lo pactado, a su entera satisfacción. -

NOTA: LA PRESENTE ESCRITURA SE OTORGÓ ANTE INSISTENCIA REITERADA DE LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO 960 DE 1970, IGUALMENTE LA SUSCRITA NOTARIA DEJA CONSTANCIA QUE LA VENTA QUE SE HACE NO VERSA SOBRE LA TOTALIDAD DEL BIEN INMUEBLE SINO ÚNICAMENTE SOBRE UN DERECHO DE CUOTA O PORCENTAJE EN COMÚN Y PROINDIVISO Y QUE NO SE TRATA DE LOTEO, PARCELACION O FRACCIONAMIENTO Y QUE LO QUE ADQUIERE NO SE ENCUENTRA DESENGLOBADO.----------

----------COMPROBANTES FISCALES----------

COMPROBANTES FISCALES: La notaria única encargada deja constancia que se cumplió con lo dispuesto al respecto por las disposiciones legales vigentes sobre la materia, se protocolizan los siguientes comprobantes que acreditan el cumplimiento de las obligaciones tributarias: ----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

1.- PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL: ----------

ALCALDIA DE ACACIAS

CERTIFICADO

PAZ Y SALVO No. [illegible]

Que en la Base de Datos Catastral de la ALCALDIA DE ACACIAS META [illegible]

propiedad de NEISA YAMILE URREGO JIMENEZ [illegible]

a continuación por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el 31 de diciembre del 2024

INFORMACION DEL PREDIO

VALIDO HASTA	31/12/2024	VIGENCIAS PAGADAS DESDE [illegible] HASTA 2024
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL	[illegible]	REFERENCIA ANTERIOR [illegible]
UBICACION DEL PREDIO	LA FLORIDA VDA LAS MARGARITAS	
AREA DEL TERRENO	[illegible]	AREA CONSTRUIDA [illegible]
VALOR AVALUO	[illegible]	

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACION:
NEISA YAMILE URREGO JIMENEZ	[illegible]
ATANTE HUMBERTO CAZA DURAN	[illegible]
PEDRO ORLANDO ARIAS PINZON	[illegible]
DIEGO FERNANDO MOLLA ESPINOSA	[illegible]
MOISES SILVA VARGAS	[illegible]
JONATHAN ALFREDO BORRILL ZAMBRANO	[illegible]
DAIAN PAOLA BORRAS GUTIERREZ	[illegible]
MARIA GUADYS CANTE CANTE	[illegible]
HERNAN ARTURO MONERO SORIANO	[illegible]
JORGE ALEXANDER CAZA DURAN	[illegible]
ALISSON ALFONSO HUERTE HERNANDEZ	[illegible]
EDWAR JULIAN MELO GOMEZ	[illegible]
COLOMBIA LUISA VILLAVICENCIO	[illegible]
LUIS ENRIQUE CIFUENTES SANTAMARIA	[illegible]
ANDREA GOMEZ MORALES	[illegible]

[illegible]

ESTE PAZ Y SALVO NO VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

INGRY MADELAN MOSQUERA TAFUR

Funcionario Expedidor

[illegible]

2.- PAZ Y SALVO DE VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL: ----------

[redacted]

Documento consultado por

YENEY JOHANA MORALES RAMOS
FUNCIONARIA DE TESORERIA

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACION

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 2040[illegible]

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	00020013000070020

DIRECCION DEL PREDIO
LA FLORIDA VDA LAS MARGARITAS

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACION

Fecha de expedición: 10 mayo, 2024
LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL CIUDADANO

Señor Notario, la información que contiene éste documento es suministrada bajo la responsabilidad del [illegible] y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META - YAQUELINE CARRASCO LOZANO - NOTARIA UNICA DE ACACIAS META

----------DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

1.- Identificación biométrica de los otorgantes. ----------

2.- Fotocopias de las cédulas de los otorgantes. ----------

NOTAS DE ADVERTENCIA.- Los comparecientes de manera expresa manifiestan que una vez extendida la escritura que contiene el acto que ellos aquí realizan hacen constar que: PRIMERO.- Han leído de manera cuidadosa la totalidad del mismo y especialmente han verificado sus nombres, apellidos completos, sus estados civiles, sus documentos de identificación con sus números correspondientes, el número o números de matrícula inmobiliaria y cédula catastral del predio o predios aquí consignados, los paz y salvos con sus fechas y números, la dirección y nomenclatura, la ubicación, el área y linderos particulares y/o generales del predio o predios aquí mencionados, el precio, la forma de pago, la tradición en cuanto al número, fecha y notaría de la escritura del vendedor y/o hipotecante, así como de la matricula inmobiliaria y en general todas las cláusulas que contiene el presente negocio jurídico.- SEGUNDO.- Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario NO asume responsabilidad alguna respecto al contenido clausular de lo pactado por las partes ni por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de los otorgantes y del notario.- En ambos casos, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos (Art. 35 Decreto Ley 960 de 1970).- TERCERO.- Que entre ellos se conocen personalmente y directamente antes de comparecer a esta notaría y que LA COMPRADORA, ha verificado con anterioridad que el vendedor es realmente el titular del derecho de dominio y que tiene la posesión real y material del inmueble que está adquiriendo pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica del mismo visitando y viendo el predio, además de conocer el certificado catastral, copia de escritura de tradición y certificado de libertad y tradición, así como los documentos de identidad del VENDEDOR. CUARTO. - Que conocen la Ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, más no de la veracidad de las declaraciones y que de esta

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia —cadena.
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca494589058

ALCALDÍA DE
ACACÍAS

CERTIFICADO
PAZ Y SALVO No. 24050310004885

Qué en la Base de Datos Catastral de la **ALCALDÍA DE ACACIAS META**, está inscrito el bien inmueble de propiedad de: **NEISA YAMILE URREGO JIMENEZ** y se encuentra a PAZ Y SALVO con la Secretaría Administrativa y Financiera por concepto del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO y VALORIZACION hasta el **31 de diciembre del 2024.**

INFORMACIÓN DEL PREDIO			
VALIDO HASTA:	31/12/2024	VIGENCIAS PAGADAS: DESDE 2024 HASTA 2024	
REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL:	000200130007000	REFERENCIA ANTERIOR: 000200130007000	
DIRECCIÓN DEL PREDIO:	LA FLORIDA VDA LAS MARGARITAS		
ÁREA DEL TERRENO:	16Has 1279 M2	ÁREA CONSTRUIDA: 96M2	
VALOR AVALÚO:	$ 620.103.000		

PROPIETARIO(S):	No. DE IDENTIFICACIÓN:
NEISA YAMILE URREGO JIMENEZ**********	23702148
FERNEY HUMBERTO DAZA DURAN**********	1122117853
PEDRO ORLANDO JORGE PINZON**********	79133596
DIEGO FERNANDO SOLER ESPINOSA**********	1110476709
MOISES SILVA VARGAS**********	88219919
YONATHAN ALFREDO BONILLA ZAMBRANO**********	1022345579
DAYAN PAOLA ROBLES GUTIERREZ**********	53132913
MARIA GLADYS CANTE CANTE**********	24198293
EDGAR ARTURO MORENO ROMERO**********	74329378
JORGE ALEXANDER DAZA DURAN**********	17422749
JEISSON ALFONSO OLARTE HERNANDEZ**********	1024512984
EDGAR JULIAN MELO GOMEZ**********	1121898721
CLUADIA LUISA VELANDIA LOPEZ**********	51898898
LUIS ENRIQUE CIPACON SANTANDER**********	79473001
ANDREA GOMEZ MORALES**********	52482457

Se expide el presente certificado a los 10 dias del mes de mayo do 2024.

De Conformidad al Decreto 2150 de 1995 y la Resolución N° 0004 del 12 de Febrero de 2024, La Firma Mecánica que Aparece en este Documento tiene Plena Validez para todos sus efectos legales, para la expedición de paz y salvo por concepto de Impuesto Predial unificado que emite la Tesorera municipal.

INGRY MADELAN MOSQUERA TAYO
Tesorero General

ESTE PAZ Y SALVO ES VALIDO PARA EFECTOS NOTARIALES Y/O CONTRACTUALES

Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR

GENERADO: - 10/05/2024 - 181.51.34.54 IMPRIMIO: - 10/05/2024 - 181.51.34.54

Sede Principal Calle 14 No. 21-32 - Barrio Cooperativo. Linea PBX: 3203509652. Linea Gratuita: 018000112996. Correo Electrónico: contactenos@acacias.gov.co Código postal: 507001. Página Web: www.acacias.gov.co.

PROCESO GESTION LOCAL
PERSUASIVO DE COBRO
GFIC – F – 03
16/01/2024

REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META - NOTARIA UNICA - ACACIAS META - JAQUELINE CARRASCO LOZANO - NOTARIA

11483MCOET059880

GOBERNACION DEL META
N° 892.000.148-8

Documento certificado por:

YENCY JOHANA
MORALES RIAÑOS
GERENTE DE TESORERIA

De conformidad al Decreto 2150 de 1995 y el Decreto Municipal 246 de 2005, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para efectos legales.

ESTE PAZ Y SALVO TIENE VALIDEZ EXCLUSIVA PARA EFECTOS NOTARIALES

PAZ Y SALVO
VALORIZACIÓN DEPARTAMENTAL
N° 892.000.148-8

La Gobernación del Meta
CERTIFICA QUE:
El predio en mención se encuentra a paz y salvo con el TESORO DEPARTAMENTAL por concepto de VALORIZACIÓN.

DETALLE DEL PAZ Y SALVO REF. 204008

VALIDO HASTA	REFERENCIA CATASTRAL ACTUAL
31/12/2024	000200130007000
DIRECCION DEL PREDIO	
LA FLORIDA VDA LAS MARGARITAS	

PROPIETARIOS DEL PREDIO	No. DE IDENTIFICACION

Fecha de expedición: 10 mayo, 2024

LA EXPEDICIÓN Y TRÁMITE DE ESTE PAZ Y SALVO NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Señor Notario, la información que contiene este documento es suministrada bajo la responsabilidad del contribuyente y es válida única y exclusivamente para trámites notariales, previa verificación del contenido del mismo.

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META

Ca494589057



q4zsz

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) MARTINEZ AREVALO ANA LUCERO quien se identificó con C.C. 52300405

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-09-09 12:34:26

X
FIRMA DEL COMPARECIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · YAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA · NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META
ACTA 019 DECRETO 150 DEL 10/MAYO/2023

República de Columbia cadena

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca494589057

REPÚBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · YAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA · NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS META

6780

11482DET059BCCA

NOTARÍA ÚNICA DE ACACÍAS - META



q4zhl

ESCRITURA

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En el municipio de Acacías departamento del Meta, República de Colombia, en el despacho de esta Notaría, compareció el señor(a) DAZA DURAN FERNEY HUMBERTO quien se identificó con C.C. 1122117853

El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento

Acacías, 2024-09-09 12:27:07

X

FIRMA DEL COMPARECIENTE

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA ÚNICA DE ACACÍAS META
ACTA 019 DECRETO 150 DEL 10/MAYO/2023

República de Colombia cadena.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca494589056

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.122.117.853**

DAZA DURAN
APELLIDOS

FERNEY HUMBERTO
NOMBRES



FERNEY DAZA



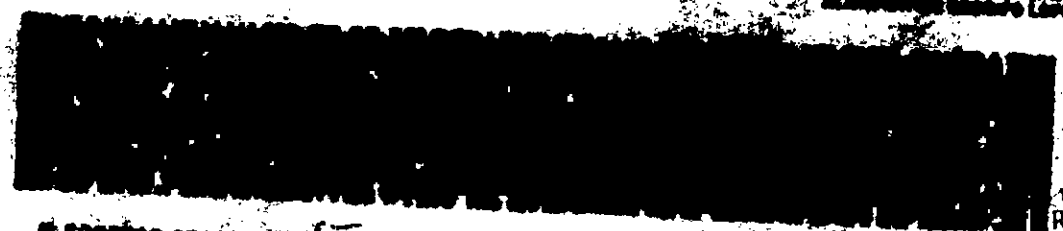
FECHA DE NACIMIENTO 14-OCT-1988
ACACIAS
META
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 A- M
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-OCT-2008 ACACIAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO



DEPARTAMENTO DEL META
REPUBLICA DE COLOMBIA
YAQUE
ARRASCO LOZANO
NOTARIA
NOTARIA UNICA DE AC
META
12-08-24
cadena.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 52.300.405

MARTINEZ AREVALO

APELLIDOS

ANA LUCERO

NOMBRES

Ana Lucero Martinez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1974

GUACHETA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.48 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

28-OCT-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL

A-1500150-[illegible] F [illegible] 8504192252

República de Colombia — cadena
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Ca494589055

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1122117853 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/08/2024 04:47 PM

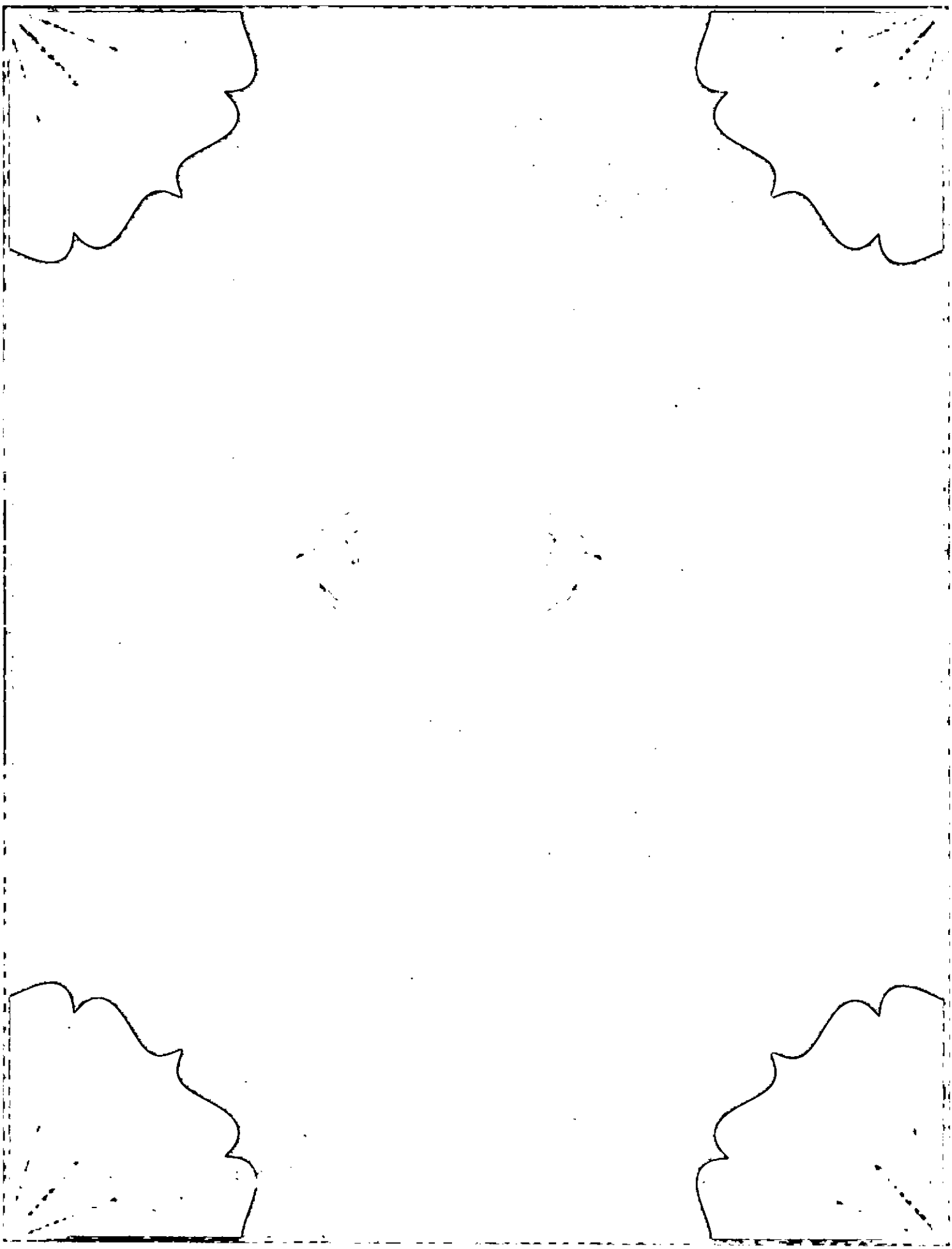
Código Verificación: **VP8CH5ZXGN**

Válida hasta: **27/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · YAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA · CADENA · 12-08-24



manera cumplen con la obligación consignada en el artículo 35 del decreto 960 de 1970 y el artículo 22 del decreto 2148 de 1983 de leer la totalidad de la escritura y expresan que con su otorgamiento o firma muestran su conformidad o asentimiento de la misma. QUINTO. - Los comparecientes manifiestan expresamente que para efectos propios de las leyes 333 de 1996 y 365 de 1997 o aquellas normas que lo adicionen, modifiquen o reformen, que el bien materia del presente contrato, y los dineros con los que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan de actividades lícitas. **SE ADVIRTIÓ** a los otorgantes la necesidad de registrar esta escritura pública dentro del término perentorio de dos (2) meses en la oficina de registro de instrumentos públicos respectiva, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, vencido este término se causarán intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. Se utilizan las hojas de papel seguridad con código de barras números: Aa098662506 – Aa098662507 – Aa098662508 – Aa098662509 – Aa098662510. ----------

DERECHOS NOTARIALES ----------$ 60.197

IVA- Ley 55 de 1.985.---------- $ 46.302

RECAUDOS---------- $ 26.200

RETENCIÓN EN LA FUENTE 1% SOBRE EL VALOR DE LA VENTA- $ 110.000.-

Resolución número 00773 del 26 de enero de 2.024.

FERNEY HUMBERTO DAZA DURAN

Vendedor y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C. No.: 1122178853

Dirección: CR30#22A20 Ciudad: Acacías

Teléfono: 3109613554 Actividad económica: Construcción

Correo electrónico: [illegible]

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO X

Fecha de firma: 09-09-2024

REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL META - NOTARIA UNICA - ACACIAS - JACQUELINE CARRASCO LOZANO - NOTARIA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Ca494589063 Aa098662510
11425AUASaUI9SKA 26-04-24 12-09-24

5.615

Ana Lucero Martinez A.

ANA LUCERO MARTINEZ AREVALO

Compradora y compareciente (Ley 258 de 1.996)

C.C. No.: 52.300405

Dirección: K 89 B. W. 74 H 77 Sur

Ciudad: Bogotá

Teléfono: 311 894 7485

Actividad económica: Independiente

Correo electrónico: luceritomartinez1874@gmail.com

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI ___ NO X

Fecha de firma: 09-09-2024.

YAQUELINE CARRASCO LOZANO

Notaria Única Encargada del Círculo de Acacías, Meta

Digitó. Tatiana Pérez.

REPUBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · YAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA · NOTARIA UNICA DE ACACIAS META

NOTARIA ÚNICA DE ACACIAS - META

COPIA COMPLETA DE PROTOCOLO

La presente copia autentica completa es igual ala original Escritura Publica No. 5615 del 9 de SEP del 2024

Que he tenido a la vista, la cual expido y autorizo en Nueve

(9) folios utiles, con destino a Usuario Registro

En Constancia, firma en Acacias- Meta el dia 13 SEP 2024

YAQUELINE CARRASCO LOZANO
NOTARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA · DEPARTAMENTO DEL META · YAQUELINE CARRASCO LOZANO · NOTARIA · NOTARIA UNICA DE ACACIAS META

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario